



# ACUERDO DE CONCEJO

Nº.....

Tacna,

04 ABR 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 09 de fecha 04 de abril del 2022, respecto al PEDIDO DE NULIDAD DEL ACUERDO DE CONCEJO Nº 0061-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021 y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 0061-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó por mayoría, "La venta en la Modalidad de Subasta Pública de cuatro (04) predios: el Lote 2-A, el de Servicios Turísticos, la Sub Parcela 6A, la Parcela 6C, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, (...)".

Que, mediante Escrito con Registro Nº 42141, recepcionado el 25 de marzo del 2022, los Regidores del Concejo Municipal de Tacna, Elean Joao Salas Serrano, Luis Inquilla Arias, Yovanna Nancy Mamani López, Sergio Marcelo Ramos Ríos, Elías Condori Vargas, Eddy John Portilla Menéndez y Juan LLanqui Ticona, de acuerdo al artículo 13 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica, de Municipalidades, el cual dispone que "En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros"; en tal sentido, solicitan se programe una sesión extraordinaria cuyo punto de agenda sea la NULIDAD DEL ACUERDO DE CONCEJO Nº 0061-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021, en base a los siguientes fundamentos:

- Que, con fecha 14 de diciembre del 2021, se aprobó la Directiva Nº DIR-00006-2021/SBN, denominada "Disposiciones para la Compraventa por Subasta Pública de Predios Estatales", mediante Resolución Nº 00121-2021/SBN, publicada el 19 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial El Peruano, cabe señalar que dicha Directiva, tiene como objetivo, establecer disposiciones para la compraventa por subasta pública de predios de dominio privado estatal; asimismo, en la Disposición Transitoria Única, establece que: "Los procedimientos de compraventa por subasta pública iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, que se encuentren en trámite, se ajustan a lo dispuesto en esta norma, en el estado en que se encuentren".
- Del mismo modo, sostienen que la Entidad no consideró lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal", indicando que para el retiro del Predio 2 de las bases de la Subasta Pública, era necesario una modificación previa del Acuerdo de Concejo Nº 0061-2021, lo cual ocurrió recién el 22 de febrero del 2022 mediante Acuerdo de Concejo Nº 0004-2022, es decir, con posterioridad a la emisión de la Resolución de Alcaldía Nº 0117-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, la cual dispone aprobar el retiro de las Bases Administrativas Nº 004-2021-SGBP-GDU/MPT que corresponden a la II - Subasta Pública - 2021 del Predio 2 (b) **Servicios Turísticos** ubicado en el balneario de Boca del Rio del distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11083022.

Que, mediante Memorándum Nº 0320-2022-A-MPT de fecha 28 de marzo del 2022, el Despacho de Alcaldía, indica programar y convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal a los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el día lunes 04 de abril del 2022 a las 6:00 horas en las instalaciones del Salón Consistorial de la Entidad.





## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0010 2022

Que, con fecha 30 de marzo del 2022, la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, procede a convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo, para el día, hora y lugar señalados, a fin de tratar la siguiente agenda: Nulidad de Acuerdo de Concejo N° 0061-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021.

Teniendo en consideración, la solicitud de un grupo de Regidores del Concejo Municipal de Tacna, a fin que en Sesión de Concejo Extraordinaria, se declare la Nulidad del Acuerdo de Concejo N° 0061-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, por los fundamentos indicados, y habiendo sido sometido ante el Pleno del Concejo Municipal, cediéndose en uso de la palabra a los involucrados tal como lo establece el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna y después de amplias deliberaciones, es imperante emitir el presente Acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificatorias. Con voto de **MAYORÍA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA NULIDAD DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 0061-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN BASE A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS).

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE

C.c / Alc.  
GM  
GDU  
Arch.  
JMC/KECV/dra.